



RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL SOBRE INFORMACIÓN DE LOS PERROS DE ASISTENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 262904PAS002

1. OBJETO DEL CONTRATO (*cláusulas segunda, décima y vigesimoprimera del PCAP*)

DEFINICIÓN: servicio de creatividad, diseño, realización y producción de una campaña de publicidad institucional dirigida a informar a la ciudadanía y usuarios del servicio de perros de asistencia sobre las novedades en materia de derechos y obligaciones derivadas de la entrada en vigor del Real Decreto 409/2025, de 27 de mayo, por el que se regula la actividad y bienestar de los perros de asistencia, en especial aquellas que tienen relativas a los derechos que asisten a los usuarios acompañados de sus perros al acceso a espacios públicos y comunitarios.

El trabajo para desarrollar tendrá carácter integral e incluirá los siguientes aspectos:

- Creatividad, diseño y desarrollo de piezas publicitarias de concienciación o de divulgación.
- Producción de las piezas de campaña.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

- 1.1.1 Código de clasificación CPA: 73.11.1. Servicios de agencias de publicidad.
- 1.1.2 Código de clasificación CPV: 79341400. Servicios de campañas de publicidad.

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), no procede la división del contrato en lotes, por los siguientes motivos:

- Técnicos: la naturaleza de su objeto exige coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, que deben partir del desarrollo de una idea común de los elementos creativos de forma homogénea y unificada para la generación de la campaña de publicidad institucional, por lo que la realización independiente de cada una de ellas a través de su división en lotes y de su adjudicación a una pluralidad de contratistas, podría dificultar su correcta ejecución.

2. NECESIDADES A SATISFACER (*cláusula segunda del PCAP*)

El objetivo de la creatividad es poner en conocimiento a la población española de las novedades en materia de derechos y obligaciones derivadas de la entrada en vigor del Real Decreto 409/2025, de 27 de mayo, por el que se regula la actividad y bienestar de los perros de asistencia, en especial aquellas relativas a los derechos de los usuarios acompañados de sus perros al acceso a espacios públicos y comunitarios.

Esta creatividad pretende poner en conocimiento de la ciudadanía de las obligaciones que se incorporan con respecto a los derechos que adquieren determinados usuarios a través de la aplicación de lo recogido en el real decreto.

Asimismo, pretende poner en conocimiento de la población que la ampliación de derechos a determinados ciudadanos y sus animales de servicio son un logro de país, fruto de los avances hacia una sociedad más justa e inclusiva con todos. Una sociedad que no deja a nadie fuera de los espacios comunes de convivencia por causa de su discapacidad.





3. VARIANTES O MEJORAS (*cláusulas segunda y décima del PCAP*)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS (marcar con una X): SI ☐ NO ☒

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (*cláusula tercera del PCAP*)

4.1 PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

4.2 TRAMITACIÓN (marcar con una X lo que proceda):

4.2.1 Ordinaria: ☒

4.2.2 Urgente: ☐

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*cláusula sexta del PCAP*)

5.1 Plazo de ejecución: seis semanas. Desde el día siguiente a la fecha de la formalización del contrato hasta seis semanas después.

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Se prevé como fecha de inicio el 1 de junio de 2026, salvo que la formalización del contrato se produzca con posterioridad a esa fecha, en cuyo caso se estará a la fecha que se indique en el documento de formalización, que no podrá exceder un mes desde la misma.

5.3 Prórroga: No.

5.4 Duración de cada prórroga: No aplica.

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): Seis semanas.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (*cláusula cuarta del PCAP*)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA (21%)	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
92.502,16 €	19.425,45 €	111.927,61 €	29.04.232F.226.02

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

6.4 Valor estimado del contrato (excluido IVA): 92.502,16 €

De conformidad con los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado para determinar el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato. El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.





Se expresan a continuación los costes estimados:

CONCEPTO	IMPORTE
Costes Directos	77.732,91 €
Salariales	56.932,91 €
Otros	20.800,00 €
Costes indirectos (13% del CD)	10.105,28 €
Beneficio Industrial (6% CD)	4.663,97 €
Base imponible	92.502,16 €
IVA (21%)	19.425,45 €
PBL TOTAL	111.927,61 €

Para el cálculo de los costes directos se han tenido en cuenta los siguientes niveles salariales de la Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad, revisado con fecha 2/02/22 desglosado por costes salariales en las distintas categorías profesionales, sin discriminación de género

Al no estar publicadas las tablas salariales para el año 2026 se ha empleado el coeficiente actualizador interanual del 4%, utilizado en el propio convenio para actualizar cada año las tablas salariales, sobre los valores publicados para el año 2025.

Niveles salariales	Anuales (2025)	Por hora (2025) = anuales / 1.030	Nº de horas estimadas = 176	Plus de especialización / Precios de mercado / Etc. (75%)	Subtotal (F+G)	Seguridad Social (estimado en un 34%)	Total (H+I)	Otros costes salariales (descansos, festivos, vacaciones, bajas, incidencias y formación) (estimados en 6 semanas anuales, para nuestro ejemplo = 225 horas anuales/1.030*176*1,75*1,34)
Nivel 1	27.190,55	14,09	2.479,55	1.859,66	4.339,22	1.475,33	5.814,55	677,86
Nivel 2	24.171,05	12,52	2.204,20	1.653,15	3.857,35	1.311,50	5.168,85	602,59
Nivel 3	23.031,85	11,99	2.100,31	1.575,24	3.675,55	1.249,69	4.925,24	574,19
Nivel 4	22.904,61	11,87	2.088,71	1.566,53	3.655,24	1.242,78	4.898,03	571,01
Nivel 5	22.824,04	11,83	2.081,36	1.561,02	3.642,39	1.238,41	4.880,80	569,00
Nivel 6	21.334,64	11,05	1.945,54	1.459,16	3.404,70	1.157,60	4.562,30	531,87
Nivel 7	21.173,72	10,97	1.930,87	1.448,15	3.379,02	1.148,87	4.527,89	527,86
Nivel 8	19.603,97	10,16	1.787,72	1.340,79	3.128,51	1.063,69	4.192,20	488,73
Nivel 9	19.146,82	9,92	1.746,03	1.309,52	3.055,55	1.038,89	4.094,44	477,33
Nivel 10	19.073,08	9,88	1.739,31	1.304,48	3.043,79	1.034,89	4.078,67	475,49
Nivel 11	17.983,52	9,32	1.639,95	1.229,96	2.869,91	975,77	3.845,68	448,33
							50.988,64	5.944,27
								56.932,91

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta:

- El contrato inicial.
- No se prevé la necesidad de prórrogas.
- No se prevén modificaciones contractuales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

VALOR ESTIMADO	
Objeto	Importes
Contrato inicial	92.502,16 €
Prórrogas	-
Modificaciones	-
TOTAL	92.502,16 €



**7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO** (cláusula quinta del PCAP)**7.1** El crédito presupuestario es: 111.927,61 €.**7.2** Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	29.04.232F.226.02	111.927,61 €

7.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda):

- Tramitación normal del expediente: ☒
- Tramitación anticipada del expediente (*"La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente"*): ☐

8. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL (cláusulas novena y duodécima del PCAP)

Al no existir en la presente contratación ningún elemento que aconseje la elección de otros criterios, se ha considerado adecuado recurrir a los criterios y requisitos establecidos como supletorios en los artículos 87.3 a) y 90.2 de la LCSP para los casos en que los pliegos no previesen ninguno específico, sin perjuicio de lo que se indica para las empresas de nueva creación, siendo estos los siguientes:

8.1 Solvencia económica y financiera (medios de acreditación y condiciones mínimas):

- Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- Requisito mínimo: Deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato: (138.753,24 €.).
- Medios de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.2 Solvencia técnica o profesional (medios de acreditación y condiciones mínimas):

- Criterio: Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- Requisito mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (IVA excluido): (64.751,51 €)
- Medios de acreditación: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este





certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, deberá disponer de:

Una relación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato que comprenda, como mínimo: un director creativo y un director de arte. La citada relación se acompañará de certificado de vida laboral, precontrato o documento que acredite una relación mercantil que permita al empresario la disposición del perfil profesional

8.3 Asimismo, la solvencia exigida anteriormente podrá acreditarse mediante la presentación del certificado de clasificación de la empresa en el Grupo T Subgrupo 1 Categoría 1.

9. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO (cláusula vigésima del PCAP)

9.1 Procede el pago de los gastos de publicidad por el contratista: SI ☐ NO ☒

9.2 Importe máximo de los gastos de publicidad del procedimiento y de los correspondientes a la adjudicación:

10. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES (cláusula duodécima del PCAP)

10.1 Documentación relativa a tratamiento de datos personales:

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se incluirá, en el Sobre número uno (1) "Documentación administrativa", una declaración responsable según el modelo incluido en el **Anexo V**, en la que se indique, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula décima del PCAP)

11.1 La presente licitación tendrá carácter electrónico: SI ☒ NO ☐

La licitación tendrá carácter electrónico exclusivamente, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponibles en el anterior enlace. En el presente procedimiento de licitación no se





admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

11.2 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica.

11.3 Lugar de presentación: Según lo expuesto en el apartado 11.1.

11.4 Plazo de presentación: El plazo indicado en el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

11.5 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es y <https://www.dsca.gob.es/es/servicios-al-ciudadano/perfil-del-contratante>

11.6 Contenido de los sobres:

- Sobre nº 1: “Documentación administrativa y propuesta relativa a criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor”:
 - Documentación administrativa:
 - Anexo I de esta Hoja-Resumen: “Modelo de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración”.
 - En su caso, los empresarios que concurren agrupados en una unión temporal (UTE): documento privado, firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios.
 - Asimismo, cada una de las empresas deberá presentar su propia declaración responsable (Anexo I de esta Hoja-Resumen).
 - Oferta relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.
Oferta técnica. Para la producción de los productos audiovisuales objeto de contratación las empresas licitantes deberán presentar:
 - Propuesta Gráfica: En la propuesta gráfica se ha de incluir una propuesta de lema y de imagen de la campaña que incluya un concepto o marco creativo.
 - Escaleta del spot para televisión: La escaleta describirá los personajes, los perros de asistencia y los escenarios en los que se desarrollará la campaña. La propuesta creativa deberá reflejar, de forma coherente con el mensaje y los objetivos de la campaña, situaciones verosímiles de interacción entre una representación plural de personas usuarias y perros de asistencia.
 - Sobre nº 2: “Documentación evaluable conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”:
 - Anexo II de esta Hoja-Resumen: “Modelo de oferta evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas”.

12. MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula undécima del PCAP)

Presidencia: Una persona, funcionaria de carrera de nivel 29 o superior perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Vocalías:

- Una persona representante de la Abogacía del Estado en el Departamento.
- Un Interventor o una Interventora representante de la Intervención Delegada de la Intervención





General de la Administración del Estado en el Departamento.

Secretaría: Una persona, funcionaria de carrera de nivel 26 o superior destinada en la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, que actuará con voz, pero sin voto.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, así como a consecuencia de abstención o recusación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en general, cuando concurra alguna causa justificada, se establece el siguiente régimen de suplencias de sus miembros:

- La Presidencia será sustituida por otra persona, funcionaria de carrera de nivel 28 o superior perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Las vocalías serán sustituidas por sus suplentes, que tendrán el mismo rango.
- La persona titular de la secretaría podrá ser sustituida por otra persona, funcionaria de carrera destinada en la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusulas décima y duodécima del PCAP)

13.1 Relación de criterios:

13.1.1 Criterios que dependen de un juicio de valor (documentación a incluir en el sobre nº 1)

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MAX y MIN.
Claridad y concisión del mensaje que favorezca su comprensión	Se valorará que el mensaje de la campaña sea directo, claro, conciso y, sobre todo, comprensible por parte de todos los destinatarios, al margen de su edad, contexto cultural o social, con accesibilidad completa en todas las piezas: subtítulos, lengua de signos española y audiodescripción (Ley 11/2023).	15	15-0
Identificación con el objetivo de la campaña	Se valorará en qué medida la propuesta creativa responde a los objetivos fijados para la campaña y su mensaje es coherente con dichos objetivos.	15	15-0
Originalidad de la propuesta	Se valorará el carácter novedoso y creativo de la propuesta en relación con otras campañas de publicidad institucional.	15	15-0

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, en esta primera fase se exigirá que los licitadores alcancen un umbral mínimo de 22,5 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos.

13.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática (documentación a incluir en el sobre nº 2)





CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MAX y MIN.
Precio	$P_i = 45 * \frac{O_L - O_i}{O_L - O_b}$ Donde: • P_i = Puntuación de la oferta a valorar • O_L = Presupuesto base de licitación (IVA excluido) • O_i = Oferta a valorar (IVA excluido) • O_b = Oferta más baja (IVA excluido)	45	45-0
Experiencia de los perfiles profesionales en la prestación de servicios de creatividad, diseño, realización y/o producción de piezas publicitarias	Se valorará del siguiente modo: -Por cada proyecto de una duración mínima de 3 meses se otorgará un punto, hasta un máximo de 10. -Solo se valorarán los 5 perfiles profesionales con mayor experiencia. Modo de acreditación: -Experiencia: currículums vitae en el que se detallen los proyectos realizados, así como la duración y fecha de realización de estos, acompañados de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en el mismo. -La pertenencia a la empresa se acreditará mediante certificado de vida laboral, precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario la disposición del perfil profesional. De conformidad con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se hace constar que los requisitos deben ser cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.	10	10-0

13.2 Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas:

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas ofertas que cumplan los siguientes requisitos:

- Si se presenta una única oferta:
 - La oferta económica sea inferior en más de un 25% al presupuesto base de licitación (IVA excluido).
 - La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior al 80% de la puntuación máxima otorgable.
- Si se presentan dos ofertas:
 - La oferta económica sea inferior en más de un 20% respecto a la otra oferta (IVA excluido).
 - La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 15% respecto a la suma de las puntuaciones de los restantes criterios





de la otra oferta.

- Si se presentan tres o más ofertas:
 - La oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas (IVA excluido).
 - La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de la suma de las puntuaciones de los restantes criterios.

13.3 Criterios de desempate:

En caso de empate se atenderá al artículo 147.2 de la LCSP.

14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

De acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

15. GARANTÍA DEFINITIVA (cláusulas duodécima y decimoquinta del PCAP)

15.1 Importe total de la garantía definitiva: 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

15.2 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio (marcar con una X): SI ☐ NO ☒

15.3 Garantía complementaria (hasta un 5% del precio final ofertado, IVA excluido) (marcar con una X lo que proceda):

- NO ☐
- SI ☒: se exige la constitución de garantía complementaria al adjudicatario cuya oferta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad (art. 107.2 LCSP), por un importe del 5% del precio final ofertado (IVA excluido).

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento (cláusulas novena, duodécima, decimoctava y vigésima del PCAP)

16.1 Adscripción de medios:

- Se exige: (SI/NO): NO.
- En caso afirmativo:
 - Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO):
 - Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
 - Penalidades previstas:
 - ✓ Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato.
 - ✓ Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5 % del precio del contrato.
 - ✓ Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato.

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales:

- Se exige: (SI/NO): NO.
- Suma asegurada:





- En caso afirmativo:
 - Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO):
 - Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
 - Penalidades previstas:
 - ✓ Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato.
 - ✓ Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5 % del precio del contrato.
 - ✓ Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato.

16.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art.202 de la LCSP):

- Se deberá indicar al menos una de las condiciones enumeradas en el artículo 202:

Con el objeto de garantizar la competencia profesional del equipo de trabajo implicado en la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar poseer un plan de formación continua de su personal, con una duración mínima de diez horas anuales, que garantice la actualización de conocimientos, habilidades y destrezas de los perfiles profesionales participantes en la ejecución. Esta formación redundará en la calidad del contrato, y constituye una consideración de tipo social conforme al artículo 202.2 de la LCSP.

La acreditación del cumplimiento de esta condición requerirá:

- La presentación, por parte del adjudicatario al inicio del contrato, de una declaración responsable sobre la posesión del plan de formación continua o de una copia del mismo.
- La presentación, por parte del adjudicatario junto con la última factura, de una declaración de las horas impartidas a cada uno de los perfiles profesionales participantes en la ejecución. Cada uno de los perfiles profesionales deberá haber recibido, al menos, las horas de formación proporcionales a la duración del contrato, en relación con el mínimo de diez horas anuales.
- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO): NO.
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): SI.
- Penalidades previstas:
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato.
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5% del precio del contrato.
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato.

Además de las condiciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el apartado 29 sobre protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información.

16.4 Lugar de prestación del servicio:

- El servicio se ejecutará en las dependencias o instalaciones del contratista (SI/NO): SI.
 - En caso afirmativo:

El contratista ejecutará el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente y por razones justificadas que imposibiliten la prestación del servicio desde sus instalaciones, sea autorizada por el responsable del contrato o encargo a realizar alguna actuación puntual en dependencias administrativas.
- El servicio se ejecutará en las dependencias del Ministerio (SI/NO): NO.





➤ En caso afirmativo:

El contratista ejecutará el contrato dada la naturaleza de los servicios [*hacer constar motivadamente la necesidad para la ejecución del contrato o encargo, con justificación detallada*] en las dependencias del Ministerio situadas en la siguiente dirección: ...

Al contratista se le asignará un espacio de trabajo diferenciado (siempre que las disponibilidades físicas de las instalaciones lo permitan) de los asignados a los empleados públicos y entregará a sus empleados distintivos de su empresa que permitan su identificación. El contratista velará por que los empleados cumplan estas obligaciones. Salvo los supuestos en los que sea necesario por las características del servicio a desarrollar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), los empleados del contratista no podrán acceder a servicios reservados a los empleados públicos como correo electrónico corporativo, intranet corporativa u otros de análogo carácter.

El contratista se someterá a las normas de acceso y control existentes en las dependencias donde se preste el servicio.

17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211: (SI/NO): NO.
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): SI.
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato.
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5 % del precio del contrato.
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato.

18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula decimonovena del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso:
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato.
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1% y el 5 % del precio del contrato.
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1% y el máximo legal del 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del precio del contrato.

19. Penalidades administrativas por incumplimiento de plazo (cláusula decimonovena del PCAP)

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula decimonovena del PCAP y en el artículo 193 de la LCSP.

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar sólo si procede su presentación) (cláusula duodécima del PCAP)

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigesimoprimerá del PCAP)



**22. REQUISITOS DE LAS FACTURAS** (*cláusula vigesimosegunda del PCAP*)

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

En la factura se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- Oficina contable: Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (GE0017500).
- Unidad Tramitadora: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica (EA0042679).
- Órgano Gestor: Dirección General de Derechos de los Animales (E05080001)

23. RÉGIMEN DE PAGOS (*cláusula vigesimosegunda del PCAP*)

23.1 Vencimiento de pago: Se realizará un único pago, una vez realizada la prestación del servicio, previa presentación de la factura y conformidad de la Dirección General de Derechos de los Animales, en base a lo dispuesto en los artículos 198 y 210 de la LCSP.

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA (*cláusula vigesimotercera del PCAP*)

Dos meses desde la recepción o conformidad (artículo 210 de la LCSP).

25. REVISIÓN DE PRECIOS (*cláusula vigesimocuarta del PCAP*)

25.1 Procede revisión de precios: SI ☐ NO ☒

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación:

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (*cláusula vigesimoquinta del PCAP*)

26.1 Condiciones: No se prevén modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

26.2 Alcance y límites:

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

26.4 Procedimiento:

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (*cláusula vigesimosexta del PCAP*)

27.1 Procede la cesión a un tercero: SI ☒ NO ☐





27.2 Se admite la subcontratación: SI ☒ NO ☐

27.3 En caso afirmativo:

- Requisitos: Los establecidos en los artículos 214 y 215 de la LCSP.
- Límites y penalidades: Los establecidos en los artículos 214 y 215 de la LCSP.
- Penalidades a imponer, en su caso: Hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: SI ☐ NO ☒

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula vigesimoséptima del PCAP)

No proceden.

29. PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (cláusula vigesimoctava del PCAP)

Es un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o implica la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista (SI/NO): NO.

EN CASO AFIRMATIVO:

1. La finalidad para la cual se cederán dichos datos será:
2. Se establece como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

30. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO

Órgano de contratación: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica (EA0042679).

Órgano responsable de la contabilidad pública: Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (GE0017500).

Órgano destinatario: Dirección General de Derechos de los Animales (E05080001).

Responsable del contrato: Ana Lía Faraco Favieres. Directora División de Bienestar de los Animales.

31. UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

sgeconomicappto@dsca.gob.es

32. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Cláusula trigésima del PCAP)

32.1 Procede: SI ☐ NO ☒

32.2 Condiciones:





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA PRESUPUESTARIA Y
GESTIÓN ECONÓMICA

El pliego tipo de cláusulas administrativas particulares fue objeto de informe favorable de la Abogacía del Estado el 12 de julio de 2022, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se aprobó por el Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030 (P.D. de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, Orden DSA/383/2020, de 29 de abril; BOE 1/05/2020) el 13 de julio de 2022.

En Madrid, a de de

LA SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

(P.D. Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo; BOE de 16 de marzo de 2024)

La persona titular de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

Pablo Ángel Arvelo Rodríguez



**ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

D./D^a., con DNI o documento que lo sustituya nº,
actuando en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta, en nombre de la empresa
....., con NIF teléfono y dirección de correo electrónico

DECLARA bajo su personal responsabilidad, en relación con la licitación del contrato de servicios denominado
SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD
INSTITUCIONAL SOBRE INFORMACIÓN DE LOS PERROS DE ASISTENCIA:

- a) ☐ Que la empresa a la que represento cumple con las aptitudes para contratar con el sector público
previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,
de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- b) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de
sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el
artículo 71 de la LCSP.
- c) Vigencia de inscripciones:
- ☐ Que el licitador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y
Empresas Clasificadas del Sector Público y que los datos inscritos, así como las circunstancias que
sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben
acreditarse, continúan vigentes.
 - ☐ Que el licitador se encuentra establecido en el Estado miembro de la Unión Europea o signatario
del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: (*indicar el Estado*), que
se encuentra inscrito en la siguiente lista oficial de operadores económicos del citado Estado:
..... (*indicar la lista oficial*), y que los datos inscritos, así como las circunstancias que
sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben
acreditarse, continúan vigentes (*en el caso de que el licitador sea extranjero*).
- d) ☐ Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero
extranjero que pudiera corresponderle (*en el caso de que el licitador sea extranjero*).
- e) Pertenencia o no a grupo empresarial (*en su caso, señalar las opciones que correspondan*).
- ☐ Que no pertenece a ningún grupo empresarial.
 - ☐ Que pertenece al siguiente grupo empresarial: (*indicar grupo, así como
adjuntar un documento indicando las empresas que lo integran*).
 - ✓ ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.
 - ✓ ☐ Que también presentan oferta la/s empresa/s siguiente/s pertenecientes al mismo grupo
empresarial: (*indicar nombre/s*).
- f) Consulta de obligaciones con la seguridad social, verificación de datos de identidad y SECAD:
- ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el
certificado acreditativo de que el licitador está al corriente con la Seguridad Social.
 - ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el DNI/NIE





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA PRESUPUESTARIA Y
GESTIÓN ECONÓMICA

mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- ☐ Que se **opone** *expresamente* a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa la información de la garantía constituida ante la Caja General de Depósitos (aplicación SECAD).
- g) Consulta de obligaciones tributarias:
 - ☐ Que se **autoriza** *expresamente* a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias.
- h) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 5 duodécimo del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a su cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.

En, a de de 2026

Firmado electrónicamente





ANEXO II: MODELO DE OFERTA EVALUABLE MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D./D^a., con DNI o documento que lo sustituya nº, actuando en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta, en nombre de la empresa, con NIF teléfono y dirección de correo electrónico, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto simplificado, para la contratación del "SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL SOBRE INFORMACIÓN DE LOS PERROS DE ASISTENCIA, y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido, se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen en la convocatoria, mediante la siguiente oferta (con un máximo de dos decimales):

- Precio (máximo 45 puntos):**

Presupuesto base de licitación PRECIO (excluido IVA)	Precio ofertado (sin IVA)	IVA (21%)	TOTAL
92.502,16			

El precio de la oferta se expresará con un máximo de dos decimales.

- Experiencia de los perfiles profesionales en la prestación de servicios de creatividad, diseño, realización y/o producción de piezas publicitarias (máximo 10 puntos):**

Perfil profesional	Denominación del servicio	Breve descripción del objeto	Duración del servicio	Fechas de realización	Enlace del servicio para consulta, en su caso

La oferta deberá ir acompañada de la documentación acreditativa determinada en el apartado 13.1.2 de la Hoja-Resumen.

De conformidad con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se hace constar que los requisitos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, para que pueda ser objeto de valoración.

En, a de de 2026

Firmado electrónicamente

